

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2017-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo de 2017.

VISTOS, la Resolución Presidencial N°0003-2016-UNAM de 08 de enero de 2016, Informe n.°058-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 01 de marzo de 2017, Informe Legal n. °146-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de marzo de 2017, Oficio n. °084-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de marzo 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial n°0003-2016-UNAM de 08 de enero de 2016, en su artículo tercero se resuelve designar al Lic. Mario Román Flores Roque, como Primer Miembro del Jurado Dictaminador del proyecto de tesis titulado: "Propuesta de Plan de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo 2016"; presentado por el bachiller egresado Leonel Guido Sahuanay Chávez, el mismo que obra inscrito en el Registro de Trabajos de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, por Informe n.°058-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 01 de marzo de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a Vicepresidencia Académica, la modificación del artículo tercero de la Resolución Presidencial N°0003-2016-UNAM de 08 de enero de 2016, consignando que previa evaluación se proceda al cambio del Primer Miembro de Jurado Dictaminador Lic. Mario Román Flores Roque, por el Ing. Renee Mauricio Condori Apaza.

Con Informe Legal n. °146-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, merituando el memorando múltiple N° 038-2016/EPIAM/UNAM/SEDE-ILO de fecha 31.08.2016, así como el acta de revisión de fecha 30.12.2016, es de opinión declarar procedente el cambio del Primer Miembro de Jurado Dictaminador de Tesis, en razón que el docente ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, ha ocasionado demora de cuatro (04) meses para emitir el Informe Final de Tesis, siendo su plazo máximo de diez (10) días hábiles, y al no existir justificación de su parte, corresponde dicho cambio.

Con Oficio n.°084-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13 de marzo 2017, en atención a: el Informe n.°58-2017-EPIAM/UNAM/SEDEILO, y del Informe Legal n.°146-2017-UNAM-CO/OAL, previa evaluación del caso opina por el cambio del Primer Miembro de Jurado Dictaminador, docente: Lic. Mario Román Flores Roque, proponiendo como nuevo conformante Primer Miembro de Jurado Dictaminador de Tesis al Ing. Renee Mauricio Condori Apaza, quien debe asumir dichas funciones; por lo que solicita a Presidencia de Comisión Organizadora el cambio del Primer Miembro de Jurado Dictaminador, a solicitud del bachiller Leonel Guido Sahuanay Chávez.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2017-UNAM

Que, en aplicación del artículo 5.14 de la Ley n.° 30220 Nueva Ley Universitaria, en aplicación del Principio de interés superior del estudiante; resulta procedente el cambio del docente Lic. Mario Román Flores Roque como Primer Miembro de Jurado Dictaminador, por lo que debe modificarse el artículo tercero de la citada Resolución Presidencial, efectuándose nueva conformación del Jurado Dictaminador de Tesis consignándose al docente Ing. Renee Mauricio Condori Apaza, propuesto con tal fin.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.°27444 sobre errores materiales establece: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Presidencial n.° 0003-2016-UNAM de 08 de enero de 2016, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

ARTICULO TERCERO.- Designar en vía de cambio, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

- | | |
|--|------------------------|
| ❖ <i>Dr. Eduardo Luis Flores Quispe</i> | <i>Presidente</i> |
| ❖ <i>Ing. Renee Mauricio Condori Apaza</i> | <i>Primer Miembro</i> |
| ❖ <i>Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga</i> | <i>Segundo Miembro</i> |

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0003-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 328-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 29.12.2015; Oficio N° 001-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04.01.2016; Proveedor de Presidencia N° 0020, de fecha 06.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 328-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 29 de diciembre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica al Dr. Julio Cesar Istique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, que mediante Acta de Revisión de Proyecto de Tesis, de fecha 23 de diciembre del 2015, presentada por el Jurado Revisor de Tesis del Bachiller LEONEL GUIDO SAHUANAY CHÁVEZ, donde se aprueba por UNANIMIDAD el Proyecto de Tesis Titulado: "PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO 2016", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, el mismo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de (2) dos años conforme lo indica el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM en su artículo 30°; teniendo como Asesor de Tesis al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar y como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Eduardo Luis Flores Quispe, como Presidente, Lic. Mario Román Flores Roque y M.Sc. Marco Alexis Vera Zúñiga en calidad de miembros;

Que, con Oficio N° 001-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04 de enero del 2015, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ha presentado el Jurado Revisor de Tesis y Asesor del candidato a título profesional Bach. Leonel Guido Sahuanay Chávez, quien presentó el Proyecto de Tesis Titulado "Propuesta de Plan de Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo 2016", solicitando su aprobación vía acto resolutorio;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

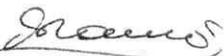
SE RESUELVE:

- 1° APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO 2016" presentado por el Bachiller LEONEL GUIDO SAHUANAY CHÁVEZ.
- 2° DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al DR. LUIS FORTUNATO MORALES ARANIBAR.
- 3° DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

DR. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE	:	PRESIDENTE
LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE	:	PRIMER MIEMBRO
M.Sc. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA	:	SEGUNDO MIEMBRO
- 4° ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

EPIAM

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

146

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 058- 2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

A : DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA UNAM

DE : ING. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ASUNTO : CAMBIO DEL 1ER MIEMBRO DE JURADO DE TESIS

REFERENCIA : MEMORANDO N° 024-2017-VIPAC/CO/UNAM

FECHA : Ilo, 01 de Marzo del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 1.02

RECIBIDO
03 MAR 2017
3:27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
03 MAR. 2017
1344

Hora: 2:0 N° REG. 0601
Folios: 2

Es sumamente grato poder dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia se procede al cambio del 1er Miembro de Jurado de Tesis titulado "PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO 2016", a solicitud del Bachiller, Sr. Leonel Guido Sahuanay Chávez.

Ya que con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0003-2016-UNAM, se designó al Lic. Mario Román Flores Roque como Primer Miembro de Jurado, y previa evaluación del caso se procede al cambio jurado por el Ing. Renee Mauricio Condori Apaza, asimismo, se solicita la emisión de RESOLUCIÓN.

Quedando conformado el Jurado Dictaminador de la siguiente manera:

- DR. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE PRESIDENTE
- ING. RENEE MAURICIO CONDORI APAZA PRIMER MIEMBRO
- ING. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA SEGUNDO MIEMBRO

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
DIRECTOR



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: 08/01/17
Folios: 08/01/17
Para: Atención

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
14 MAR. 2017

HORA: 11:40 N° REG: 373
FIRMA: Folios: 02

ADJUNTO:
-RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0003-2016-UNAM (01 folio)

RRSV/Director. E.P.I.A.M.
ymcg/Sec
c.c. Archivo (02)



**Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 15 de Marzo de 2017.

OFICIO N° 084 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : CAMBIO DEL 1ER MIEMBRO DE JURADO DE TESIS

**REFERENCIA : INFORME N° 58-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
INFORME LEGAL N° 146-2017-UNAM-CO/OAL**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, el Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, solicita autorice el cambio de Asesor de Tesis titulado "PROPUESTA DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO 2016" a solicitud del Bachiller, Sr. Leonel Guido Sahuanay Chávez.

Con Resolución Presidencial N° 003-2016-UNAM, se designó al Lic.. Mario Román Flores Roque como primer miembro de jurado, y previa evaluación del caso se procede al cambio jurado por el Ing. Renee Mauricio Condori Apaza, quedando conformado el Jurado Dictaminador de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| • Dr. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE | PRESIDENTE |
| • ING. RENEE MAURICIO CONDORI APAZA | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. MARCO ALEXIS VERA ZUÑIGA | SEGUNDO MIEMBRO |

Por lo expuesto, elevo a su despacho para que sea aprobado en Comisión Organizadora y posterior acto resolutivo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA FAJRE
 VICEPRESIDENTA ACADEMICA



MEEJVIPAC
 masm /sec
 Cc.: Archivo.